

**Anexo Resolución Numero 20201110000635* DE 2020
(30-09-2020)**

Soporte para efectuar traslados presupuestales con el fin de efectuar unas inversiones para el buen funcionamiento de la Corporación en aras de cumplir con los objetivos misionales

Que la secretaria auxiliar Sandra Mercedes Ramírez con funciones asignadas para el manejo de los recursos del Concejo Municipal de Popayán, certifica con fecha treinta (30) de septiembre de 2020, se encuentra libre de compromiso las siguientes partidas presupuestales.

21010101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA		1,522,239
21010105	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS		12,037
21010107	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION		6,765
21010117	PRIMA DE NAVIDAD		355,078
21010121	PRIMA DE VACACIONES		372,701
21010301	CESANTIAS PUBLICO		956,732
21010134	INTERESES A LAS CESANTIAS		236,562
210103010305	E.S.A.P		49,260
21010301010501	APORTES A SALUD PRIVADO		182,127
21020298	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS		15,700,000
21020223	COMISIONES, INTERESES Y GASTOS BANCARIOS		3,000,000
21020215	MANTENIMIENTO		10,000,000
21020213	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		400,000
21020210	SEGUROS DE VIDA Y SALUD CONCEJALES		3,265,500
21020201	CAPACITACIONES CONCEJALES Y ADMINISTRATIVOS		20,000,000
21020203	VIAICOS Y GASTOS DE VIAJE		3,000,000
21020205	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		400,000
21010298	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		139,000,000
21010131	AUXILIO DE TRANSPORTE		6,000,000
	TOTALES		204,459,001

Por lo anterior, se determina:

Adicionar el rubro de COMPRA Y / O ALQUILER DE EQUIPO, en la suma de \$191.220.254, basados en la siguiente necesidad

El Concejo Municipal de Popayán, por disposición Constitucional y Legal, es una Corporación Administrativa de elección popular y con autonomía presupuestal, cuya finalidad es permitir la participación democrática de la comunidad, propendiendo por la oportunidad, celeridad, eficiencia y eficacia, en el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias.

Los Concejos Municipales, constituyen una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano, su conformación refleja el ejercicio de la democracia local, por ser una corporación pública que, debido a su naturaleza, permite mayor oportunidad de contacto directo entre la población y el Estado.

El Concejo Municipal de Popayán, al ser una Corporación pública de naturaleza político - administrativa cuya misión es la de "ejercer control político, facilitar la participación democrática, debatir y expedir acuerdos y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de

contribuir al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes”; todo ello dentro del marco de los mandatos constitucionales y legales, principios que deben cumplirse a cabalidad.

Es importante tener de presente que de conformidad al Plan Estratégico Institucional, el Concejo Municipal de Popayán, tiene entre sus objetivos principales los siguientes: I) Estudiar y Aprobar proyectos de acuerdo relacionados con el Desarrollo Social, Económico, financiero y de infraestructura del Municipio y todos aquellos que estén en armonía con el plan de desarrollo Municipal; II) Fortalecer la ejecución del Control Político tanto a la Administración Central como a los demás entes descentralizados y funcionarios públicos, realizando todos los debates y defensa de los intereses de la Comunidad; III) Realizar los respectivos seguimiento a la ejecución de los acuerdo a cada una de las Secretarías Municipales; y IV) Promover y aplicar mecanismos de participación ciudadana que permitan el conocimiento y promoción de los valores democráticos y Constitucionales.

Así mismo es importante tener de presente que el Concejo Municipal de Popayán, está integrado por cuatro (4) Comisiones Permanentes, las cuales son:

1. Comisión Primera de Planes, Programas y Tierras: Integrada por cinco (5) concejales.

Es la encargada de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo según los asuntos o temas de que ésta conozca y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento y ejercer la función normativa y de control político al cumplimiento de los objetivos misionales de los sectores de planeación, ambiente, movilidad, hábitat, en la estructura de la Administración Pública Municipal y en especial sobre los siguientes asuntos:

La eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio de Popayán, la organización y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, la descentralización, la desconcentración, el control social y la participación ciudadana.

2. Aprobación, seguimiento y control del Plan de Desarrollo Económico y Social. El trámite y aprobación del plan de desarrollo Municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.

3. Aprobación, seguimiento y control del Plan General de Ordenamiento Territorial del municipio de Popayán

4. Desarrollo y conservación de la infraestructura vial.

5. Reglamentación del tránsito, el transporte y la seguridad vial en el territorio Municipal.

6. Reglamentación del uso del suelo, el espacio público, el desarrollo urbano y habitacional de la ciudad.

7. Desarrollo físico en áreas rurales del municipio.

8. Desarrollo e integración regional.

9. Preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y del ambiente.

10. La protección del patrimonio cultural.

como es de apreciarse para un eficaz cumplimiento de estas funciones asignadas a los concejales de esta comisión en pro del desarrollo de un buen control político surge la necesidad de desplazarse a distintos sectores de la ciudad, tanto en la parte urbana como rural para poder inspeccionar todo lo relacionado con obras, planeación, ambiente, movilidad, hábitat, para adquirir buenas practicas que conlleven y poder reglamentar el uso de suelo, el espacio público entre otros.

Es función de esta comisión la aprobación, seguimiento y control del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), donde se define el lugar adecuado para construir parques, colegios, hospitales, viviendas, oficinas, comercios e industrias, entre otras. Por ende, el POT, se encarga de ordenar el territorio urbano y rural, tanto en el sector público, como en el sector privado, con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a servicios públicos, vivienda, vías, y mejorar la calidad de

vida de los habitantes del territorio, esta responsabilidad hace que los concejales tengan desplazarse en visitas constantes a diferentes sectores de la geografía municipal con el fin de conocer y rodear el municipio en toda su extensión, que les permita tomar buenas decisiones para lograr un impacto económico, social, político, cultural, ambiental, etc., que conlleve a mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Popayán,

2. Comisión Segunda de Presupuesto, Servicios Administrativos y Rendición de Cuentas: Integrada por cinco (5) Concejales.
3. Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales: Integrada por cinco (5) Concejales.
4. Comisión Cuarta de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Educación Cultura, Recreación y Deporte, Turismo, Ética y Transparencia, Derechos Humanos y Servicios Públicos: Integrada por cuatro (4) Concejales.

Al respecto es importante señalar, que cada comisión se ha formulado adelantar una serie de acciones tendientes a realizar un adecuado y eficaz seguimiento a los Proyectos de Acuerdo aprobados y a los Controles Políticos, así como también promover la participación ciudadana y el cabildo abierto, para lo cual se ha propuesto realizar seguimiento directo de los proyectos que involucren obras públicas, de las actividades y programas adelantados por las secretarías de la administración y entidades descentralizadas, así como el contacto con las comunas y veredas, con el fin de escuchar sus necesidades, servir de canal directo con la administración y dar a conocer su gestión realizada ante la administración municipal, para lograr un fortalecimiento en el desarrollo del municipio de Popayán.

Para el cumplimiento de tales fines, los Concejales que direccionen una comisión, para el ejercicio de su investidura como Presidentes de la misma, deben desplazarse por distintos lugares de la ciudad tanto en zonas urbanas, como rurales, para visitar obras públicas, atender compromisos con la comunidad, entes gubernamentales, sociales, territoriales y académicos; de ahí la importancia de que la Corporación cuente con el medio de transporte pertinente que facilite el cumplimiento de estos cometidos.

En la actualidad la Corporación cuenta con dos vehículos automotores, una camioneta marca Mazda modelo 2010, asignada por la administración municipal por medio de comodato; y una camioneta NISSAN modelo 2017, adquirida mediante Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa en el año 2017, las cuales están al servicio de la Corporación, pero que no son suficientes para satisfacer las necesidades del servicio de las Comisiones Permanentes.

Por lo tanto, se adiciona parte de los recursos enunciados por la tesorera que están libres de comprometer por valor de \$191.220.254 al rubro COMPRA Y / O ALQUILER DE EQUIPO; con el fin de adelantar un proceso contractual para adquirir a título de compraventa tres vehículos automotores cero kilómetros que permitan el traslado de los integrantes de las Comisiones permanentes del Concejo Municipal, a inspeccionar obras públicas, visitas a las comunas, zonas verdes, centros deportivos, vías, colegios y escuelas del municipio, centros hospitalarios y de salud, galerías, obras públicas, entre otras, que les permitan ejercer con responsabilidad el ejercicio control político y veeduría para lograr el desarrollo y progreso de la comunidad. Y poder cumplir eficazmente los principios misionales de participación ciudadana y el plan estratégico institucional 2020-2023.

Adicionar el rubro de SEGUROS GENERALES en un millón de pesos mate (\$1.000.000)

En cumplimiento a la Ley 734 de 2002, en el artículo 34 establece como deber de todo servidor público “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”, y en su artículo 48 tipifica como faltas gravísimas.... “3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones

en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones.... por lo tanto, al realizar un proceso de compra de vehículos genera adquirir las pólizas de seguro para ampararlos, surge la necesidad de adicionar el rubro de **SEGUROS GENERALES en un millón de pesos mate (\$1.000.000.oo)**

Adicionar el rubro de suministros basados en la siguiente necesidad

Adquisición de implementos de aseo, papelería y gastos de caja menor para el buen funcionamiento de la corporación se necesita adicionar el rubro de suministros en un millón de pesos mate (\$1.000.000)

Adicionar el rubro de servicios públicos en la suma de \$8.602.890.oo, basado en la siguiente necesidad

La pandemia trajo como consecuencia modificar el reglamento interno en la forma de sesionar el CONCEJO, lo que conlleva a que las sesiones fueran virtuales, surgiendo la necesidad de mejorar la conectividad en cuanto al internet, realizar mantenimiento de las redes y de los ups, requiriendo adicionar el rubro de servicios públicos en la suma de \$8.602.890

Adicionar los rubros de prima de servicios y de pago de aportes a la seguridad social en la suma de \$2.635.857, basado en la siguiente necesidad

Con el fin de cumplir oportunamente con los gastos administrativos de pago prestacional y de seguridad social de los funcionarios públicos de la corporación se requiere adicionar la suma de \$2.635.857.

Las modificaciones de traslados presupuestales aquí referenciados serán aprobadas mediante resolución, se autoriza a la secretaria auxiliar realizar las modificaciones al Plan anual de adquisiciones.


JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO
Presidente

Se determina Adicionar el rubro de mantenimiento, basados en la siguiente necesidad

En referencia a los informes presentados por el conductor donde reporta el estado mecánico de la camioneta OTV-007 modelo 2010, y el vehículo tipo Nissan de placas OEU-741 modelo 2017 de propiedad del Concejo Municipal de Popayán, surge la necesidad de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Concejo, como herramienta indispensable, valiosa importante para facilitar el cumplimiento de los objetivos misiones asignadas a los servidores que diariamente requieren desplazarse en forma ágil y oportuna.

El vehículo OTV-007, fue dado en comodato al CONCEJO y una de las obligaciones como Comanditario es realizar el mantenimiento preventivo y correctivo. Al igual que todos los vehículos que hacen parte del parque automotor de la corporación como es la camioneta NISSAN de placas OEU-741

Así pues es pertinente tener presente el cumplimiento de la Ley 734 de 2002, en el artículo 34 establece como deber de todo servidor público “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”, y en su artículo 48 tipifica como faltas gravísimas.... “3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones...

Dado que la misión constitucional y legal del Concejo Municipal no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor a su cargo, y que no cuenta con la infraestructura física como de personal que ésta actividad requiere, resulta necesario Contratar la prestación de servicios a todo costo, para el mantenimiento correctivo y preventivo integral con suministro de repuestos y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor como son la camioneta MAZDA_BT 50 de Placa OTV-007 modelo 2010 y el vehículo modelo

2017, marca NISSAN de placas OEU-741, con una persona natural o jurídica , que cuente con la idoneidad y logística para la debida prestación del servicio. Con el fin de salvaguardar los bienes del estado.